



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0193-2023/SENAMHI-OA

Lima, 26 de setiembre de 2023

VISTOS: El Memorando N.º D001251-2023-SENAMHI-DMA de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N.º D000558-2023-SENAMHI-SPC de fecha 20 de agosto de 2023, emitido por el Subdirector de Predicción Climática; y, el Memorando N.º D000268-2023-SENAMHI-UA de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y, el Proveído N° D011214-2023-SENAMHI-UC, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 005-2018-SENAMHI/GG *“Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”*;

Que, mediante el documento del visto, el Director (e) de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, Ingeniero Jhojan Pool Rojas Quincho, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 2,890.00 (Dos mil ochocientos noventa con 00/100 Soles), a nombre del comisionado Gustavo Adolfo De La Cruz Montalvo, para contratar el servicio de *Coffee break*, almuerzo e impresiones, para el desarrollo del primer *“Taller de socialización de la información climática: el clima actual y futuro y su uso en los Análisis de Riesgo a nivel local”*, para presentar resultados de los estudios de *Caracterización Climática y Cambio Climático, y su uso en los análisis de riesgo*, que se llevará a cabo en la ciudad de Moyobamba – Departamento de San Martín, del 27 al 29 de setiembre del

2023, en el marco del proyecto ENANDES. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000268-2023-SENAMHI-UA de fecha 25 de setiembre de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación de *Coffee Break*, almuerzo e impresiones, requerido por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el área usuaria, ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: •Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, •Anexo N° 2 “Términos de referencia”, •Anexo N° 7 “Acta de Compromiso”; y, •Anexo N° 8, mediante el cual, se indica que no existen proveedores, en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 de la Directiva “*Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación*”, siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”; y, teniendo en cuenta que la actividad está programada del 27 al 29 de setiembre de 2023;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000002120-2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N.º 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 2,890.00 (Dos mil ochocientos noventa con 00/100 Soles), a nombre del comisionado **GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ MONTALVO**, con DNI N.º 46596669, designado como responsable de administrar el encargo interno, para contratar el servicio de *Coffee break*, almuerzo e impresiones, para el desarrollo del primer “*Taller de socialización de*

la información climática: el clima actual y futuro y su uso en los Análisis de Riesgo a nivel local”, para presentar resultados de los estudios de Caracterización Climática y Cambio Climático, y su uso en los análisis de riesgo”, que se llevará a cabo en la ciudad de Moyobamba – Departamento de San Martín, del 27 al 29 de setiembre del 2023, en el marco del proyecto ENANDES.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, Meta 65 “Desarrollo de Estudios para Establecer el Riesgo a Nivel Territorial”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR	2,790.00
002	2.3.2.7.11.6	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	100.00
		TOTAL	2,890.00

ARTICULO 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú